



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 132-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 132-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de noviembre de 2020, a las 18h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0698-O de 18 de noviembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al señor Leandro Rufino Ullón Rodríguez, mediante el cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 091.
- b) Escrito en (06) seis fojas con (06) seis fojas de anexos, ingresado en este Tribunal el 20 de noviembre de 2020 a las 10h31, firmado por el abogado patrocinador del recurrente.

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso primero del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal:

- a) El expediente en original o en copia certificada, debidamente foliado y ordenado de forma cronológica desde el documento más antiguo al más reciente, correspondiente a la resolución **PLE-CNE-23-11-11-2020** dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 11 de noviembre de 2020.
- b) Copia certificada de la nómina de la directiva del Partido Sociedad Patriótica, Lista 21, así como del estatuto de la referida organización.

SEGUNDO.- Notifíquese:



2.1. Al señor Leandro Rufino Ullón Rodríguez y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: napoleonjusto@hotmail.com / moranmanu1975@hotmail.com / leandroullon@hotmail.com y en la dirección constante en el pie de página de su escrito: pacomoralesg29@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 091. Se advierte al recurrente que la dirección electrónica leandroullon@hotmail.com ha sido rechazado por el sistema de envío de correo zimbra institucional de la Secretaría General.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de noviembre de 2020.


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral